



INICIATIVA VIRTUAL EDUCA
FORO IBEROAMERICANO DE ENCUENTRO - ÁMBITO MULTILATERAL DE CONVERGENCIA
SOBRE EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
<http://www.virtualeduca.org>

"... Virtual Educa está llamado a crear nuevas formas de acceder e intercambiar información en la actual revolución tecnológica, de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones educativas y los sectores público y privado, para contribuir a sentar las bases de una sociedad mejor informada, más democrática y donde la educación sea la carta de navegación en una región donde todos los individuos participen plenamente en el desarrollo político, económico y social de sus respectivas sociedades..."

César Gaviria, Secretario General, Organización de los Estados Americanos (OEA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO [AUGM] Y
LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA [ASIVE]

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA AUGM:

1.- La AUGM está compuesta por diecisiete universidades de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. El período fundacional de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo se extendió durante un año, aproximadamente desde agosto de 1991, en que los Rectores de las Universidades que lo componen, se unieron en un [Acta de Intención Fundacional](#) suscrita en [Montevideo](#), hasta que, aprobados sus Estatutos, la institución fue anotada en el Registro de Personas Jurídica de Derecho Internacional uruguayas.

Entre tanto, los órganos principales de la entidad, es decir, el Consejo de Rectores y la Secretaría Ejecutiva, emprendieron un ciclo de actividades intensivo y regular, de ritmo persistente, que no se ha atenuado hasta la actualidad, todo lo contrario. En esos tiempos la vida académica encontró los espacios propicios para ensayar los primeros contactos e intercambios en ámbitos como la matemática aplicada, la microelectrónica, el desarrollo rural, la educación para la integración, entre otros.

Ese proceso inicial, por encima de diferencias y disparidades, sirvió para que las Universidades miembros confirmaran, más que descubrieran, señas de identidad comunes, analogías, definiciones y vocaciones compartidas; pero sobre todo, una problemática que se reeditaba con los mismos caracteres en los países de la región.

Las Universidades que se integraron a este proceso tenían la condición de ser públicas, autónomas y autogobernadas y estaban dispuestas a poner a disposición de las demás sus recursos humanos y materiales.

En los hechos, el Grupo Montevideo (AUGM) es una Universidad Virtual, con una distribución solidaria del personal académico de máxima calificación, de los recursos materiales, las instalaciones, los equipos, los laboratorios, las bibliotecas; un espacio académico común ampliado, donde las barreras se abaten y se multiplican las posibilidades.

El Grupo Montevideo ha demostrado, con su rápido desarrollo, que las condiciones para la integración regional estaban maduras. En verdad, se ha definido como un proceso de integración en si mismo, con independencia incluso de los resultados que pudieran alcanzar otros fenómenos simultáneos dirigidos al mismo fin.

2.- Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en la Secretaría Ejecutiva de la AUGM está en: Edificio del Notariado, Torre Guayabo, Guayabo 1729 Apto. 502, Montevideo Uruguay CP 11.200, telefax (598-2) 400-5401 / 400-5411

II. DECLARA LA ASIVE:

1.- La ASIVE es una institución no gubernamental sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica propia, que se regula según la normativa general de las AISBL's (asociaciones internacionales sin ánimo de lucro) y la específica aplicable - como entidad de referencia - a la asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, identificada en los Registros Públicos del Ministerio del Interior de España con el número nacional 170014 de la Sección Primera. Los órganos directivos de VIRTUAL EDUCA son el Consejo Rector y la Secretaría Permanente.

2.- Las instituciones promotoras de la iniciativa VIRTUAL EDUCA son la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, la Organización de los Estados Americanos, a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD-OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED), según los términos del Acuerdo Marco de fecha 02/12/2003, por el cual se adscribió la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la SECIB y se estableció "un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección."

Para el desarrollo de sus actividades, la ASIVE tiene establecidos convenios de colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo (GDLN, del Banco Mundial), la UNESCO, la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), la Organización Universitaria Interamericana (OUI), el Consorcio-Red Interamericano de Educación a Distancia (CREAD), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y otras entidades de reconocido prestigio.

3.- VIRTUAL EDUCA se conforma como plataforma de análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad del Conocimiento a la educación y la formación continua, así como de la utilización de las TICs (tecnologías de la información y la comunicación) en tales campos. Virtual Educa promueve el potencial del paradigma tecnológico actual para el desarrollo, colaborando en la superación las nuevas formas de exclusión (brecha digital), mediante la innovación en materia de educación y capacitación profesional.

4.- El Director General de la Secretaría Permanente, Lic. José María Antón, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según se establece en el artículo 12.3, sección e, del Capítulo III de los Estatutos de la ASIVE y de acuerdo con lo reflejado en el Acta Fundacional de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa, de fecha 05/07/2002.

5.- Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en la Secretaría Permanente de Virtual Educa, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, c/ Serrano, nº 187, 28002 Madrid, España.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio de colaboración es establecer las bases de la colaboración en Virtual Educa, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos con el apoyo de las nuevas tecnologías desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

SEGUNDA.- Responsabilidades de las Partes

- 2.1. Ambas Partes colaborarán en la realización del Encuentro Internacional anual, Conferencia Iberoamericana anual de Rectores, Seminarios Virtual Educa y, en general, de la ejecución de las iniciativas Virtual Educa previstas en el Marco General de Actuación y Programa de Trabajo, a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo.
- 2.2. La consideración de la AUGM como **Institución Colaboradora** de Virtual Educa conlleva la representación en las asambleas generales bienales de la ASIVE, que se celebrarán en el ámbito del correspondiente Encuentro anual, en los términos establecidos en los Estatutos de la asociación. La Institución Colaboradora estará integrada en la Red Virtual Educa.
- 2.3. Específicamente se establece que cualquier coste asociado a lo establecido en el presente Convenio deberá ser previamente aprobado por la AUGM.

TERCERA.- Esfera de las Relaciones Cooperativas

3.1. Iniciativas Virtual Educa

La AUGM colaborará en la realización de aquellos proyectos y/o iniciativas que considere que se adecuan a los intereses de la institución, mediante las fórmulas que se establezcan. Las iniciativas previstas en el marco general de actuación de Virtual Educa son las siguientes:

- 3.1.1. Proyecto de Cooperación Iberoamericano "CIBERAMÉRICA".- Colaboración con la Secretaría de Cooperación Iberoamericana en el desarrollo del proyecto (art. 3.1. del Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003)

3.1.2. Sistematización de información.- Colaboración con el Portal Educativo de las Américas (AICD-OEA), el Observatorio del Campus Virtual UNAM-UNESCO, etc. a través del Portal Virtual Educa:

- o creación de un repertorio iberoamericano de instituciones y expertos;
- o mantenimiento de una incubadora iberoamericana de proyectos de educación virtual y teleformación;
- o desarrollo de una sección específica sobre educación, capacitación profesional y cooperación al desarrollo humano con apoyos transversales / TIC.

3.1.3. Modelos de buenas prácticas.- Evaluación y validación de iniciativas, productos y servicios por parte del comité científico de Virtual Educa, para su promoción a través del Portal Virtual Educa (Observatorio Virtual Educa), Red, Seminarios y Encuentro anual.

3.1.4. Expoeduca: mantenimiento en red, actualización y difusión de un catálogo iberoamericano interactivo de cursos y materiales.

3.1.5. Certificaciones de calidad.- Proyecto *e-Cumlaude* (certificado de calidad pedagógica para productos educativos y formativos multimedia y en-línea): promoción de la certificación.

3.1.6. Gestión del conocimiento.- Proyecto *El conocimiento para tod@s*: establecimiento de un foro académico permanente, asociado a una plataforma de libre acceso en la que consten materiales (cedidos por las entidades colaboradoras) y modelos de buenas prácticas, validados por el comité científico de Virtual Educa.

3.1.7. Otras iniciativas.- Puesta en práctica de otras iniciativas (*CiberEscuelas Municipales, Netd@ys en español*) que propicien la cooperación al desarrollo, y el acercamiento entre las comunidades de lengua española y portuguesa.

3.2. Encuentro Internacional anual

a) La colaboración entre la AUGM y la ASIVE para la organización de los Encuentros Internacionales anuales se formula en los siguientes términos:

3.2.1. Se incluirá a la AUGM como entidad colaboradora en el Portal de Virtual Educa (www.educoas.org/virtualeduca), así como en el programa del Encuentro. Se establecerá un enlace desde el Portal de Virtual Educa a la de la AUGM.

3.2.2. Se citará a la AUGM como entidad colaboradora en la sesión plenaria específica del Encuentro.

3.2.3. Un representante de la AUGM participará en una sesión informativa del Encuentro (10 minutos), para presentar su institución. Se dará a dicha sesión la adecuada difusión y relevancia en el programa.

3.2.4. Se otorgará a la AUGM tratamiento preferente sobre propuestas para la participación de expertos en mesas redondas, organización de talleres, etc.

3.2.5. Se solicitará a la AUGM candidaturas para el Premio Interamericano en Nuevas Tecnologías en su triple vertiente (portales educativos, sitios web, contenidos en-línea) que, convocado por la AICD-OEA, se entregará anualmente en el Encuentro.

3.2.6. En caso de que la AUGM desee disponer de un stand en el Área Internacional de Exposición, tendrá un descuento del 20% sobre los precios establecidos. El stand de la Asociación estará igualmente a disposición de la entidad colaboradora para difundir sus materiales informativos.

3.2.7. La persona designada por la AUGM para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio será invitada a participar gratuitamente en el Encuentro y en el *Seminario Iberoamericano de Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación* que, en cada edición, organiza la Agencia Interamericana de Cooperación al Desarrollo para los beneficiarios de las becas OEA.

b) La AUGM asume los siguientes compromisos para la organización de los Encuentros Internacionales anuales:

3.2.8. La AUGM incluirá un enlace al Portal de Virtual Educa (www.educoas.org/virtualeduca) desde su página web, así como un apartado relativo a novedades de Virtual Educa.

3.2.9. La AUGM realizará una campaña intensiva de promoción del Encuentro entre las instituciones y expertos del país en el que está ubicada la institución firmante del presente Convenio.

La difusión de información se realizará por vía directa (carteles promocionales del Encuentro en lugares destacados del área de influencia de la AUGM, presentaciones del Encuentro, etc.) o por vía indirecta (correo electrónico, correo convencional). La AUGM enviará los folletos que le haga llegar la organización a aquellas entidades que considere de interés. En el folleto deberá incluir su logo y una dirección local de contacto (persona responsable, teléfono, fax y correo electrónico).

3.2.0. La persona designada por la AUGM para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio se hará cargo de proporcionar información periódica sobre el Encuentro, así como de adoptar aquellas iniciativas que se consideren convenientes para promoverlo.

3.3. Seminarios Virtual Educa

La AUGM colaborará en la organización de seminarios temáticos o conferencias regionales / sectoriales Virtual Educa, así como en su promoción. La filosofía inherente a tales actividades puede resumirse en:

- lugar de encuentro multisectorial (gubernamental, educativo, empresarial, sociedad civil);
- promoción del diálogo interamericano e iberoamericano, de las Américas y la Unión Europea;
- carácter innovador: análisis de los retos y posibilidades de las TIC para la educación, formación continua y capacitación profesional, presentación de modelos de buenas prácticas, perspectiva global;
- planteamiento neutral y no lucrativo.

CUARTA.- Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras su término.

SÉXTA.- Terminación anticipada

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

SÉPTIMA.- Modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- Interpretación y controversias

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación y formalización y cumplimiento, será resuelta – de común acuerdo - por ambas Partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración, en dos originales de igual tenor, a doce de marzo de 2004.

POR VIRTUAL EDUCA,



Lic. José María Antón
Director General, Secretaría Permanente
Asociación Internacional Virtual Educa

**POR
ASOCIACION DE UNIVERSIDADES
GRUPO MONTEVIDEO,**

